



¶  
Veinte maravedis.

**SELLO QVARTO , VEIN-  
TE MARAVEDIS , AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y CIN-  
QVENTA Y CINCO .**

En la villa de zehpin años de Henero de mill setecientos veintiun  
ta y cinco ante mí clrs. pd. y testigos parecio Marcos Abul Gar-  
zia vecino de ella como pñzpal, y Andres Lopez Julian  
Marin de la siente vecinos tambien de esta villa como su  
fieles, y fiados padrones que se juntaron y Constituyeron en lo  
que aquí sera de Clasico, azuertos como ajen de deuda, y obli-  
gaz aquena para propia y si que contra dho pñzpal ni  
sus heredades ni deudas ni causón ni diligenzia alguna  
de fueren ni de dho Caso Ongreto y remedio expusieron  
Zarren y todos tres Juntos, y demandaron comun a vos de uno,  
Cada uno de porsi, y por el todo y nolgun renunciando como  
nuncan las leyes de Quebecs les debedor, y el auerencia  
presente carta de dho Zorubas, y el beneficio dela division  
y es causón devenido e Precio del dho aduano y los demás  
leyes suyas y dho de la mar comunida vaya dela qual se  
bukan aque el dho Marcos Abul Garcia como representor qui-  
es de los Bullas de la Santa Ciudad, y del Papel sellado  
dles en Villa nombrado por el ayuntamiento de ella en la elle  
Zon Gran de Oficinas de número de estos dho Caso Dos Cargos  
tiene aprestados y listados y se necesita es de nubolos apre-  
sa, y para en forma de dho dho Marcos Garcia y se encue-  
dra de todo el Papel sellado y Bullas que en el presen-  
te año se expendieren Bendicion y Consuicion, y se leen  
tare gaden dho tribuerto, y repartiendo dho Bullas y Pa-  
pel, y perciuendo su importe Lomina a cuya fin en  
esta en su cada dho Papel, y Bullas, y papeles y pa-

